



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No.043/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE CANCELA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0028 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL INAPA”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Cancelar el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0028, para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL INAPA”, con fondos generales del presupuesto para el año 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0028, para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL INAPA”.

VISTO: El Informe de fecha veintitrés (23) de mayo del 2022, emitido por **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada Departamento de Compras y Contrataciones; **Julio Morel Clase**, Encargado División de Análisis y Ejecución; **Sasha María Aquino**, Encargada División de Licitaciones del INAPA.

CONSIDERANDO: Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), hace de público conocimiento que en fecha 19 de mayo del 2022, realizó la convocatoria al proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2022-0028** para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL INAPA”.

l.a.1

RESULTA: Que al momento de realizar el análisis de precios, para proceder a la debida solicitud de fondos, fue asignado al Ítem **No.07 REFRIGERENTE DE MOTOR O COOLANT**, el precio correspondiente a **tanques** de 55 galones, siendo la unidad de volumen requerida por el área solicitante la de **galón**, y en consecuencia resultó un monto muy elevado que no se corresponde con la realidad, por tanto, recomiendan la suspensión del proceso Referencia: **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0028**, a los fines de realizar las correcciones en la Certificación de Fondos y realizar un proceso de acuerdo con la modalidad que corresponde según el umbral.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELA el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0028**, para la **“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL INAPA”**.

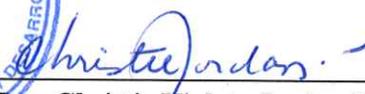
SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente Acta en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p.m., del día veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Dr. José Fermín Pérez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro, y en representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lda. Francisca D. Aquino Ledesma
Directora Financiera
Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. _____, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMÍN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo año dos mil veintidós (2022).



NOTARIO PÚBLICO

